

D JULIAMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

01 ACR 2010

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES



GOBIERNO DE CHILE

NEA/LOG/JCHC/KBS

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL APOORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACION DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CORAL, FOMACIÓN DE ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, CONVOCATORIA 2006.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

07.04.2010* 1777

VISTO

Estos Antecedentes; El Convenio del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Aportes Directos de Recursos, convocatoria 2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 3281 de 29 de diciembre de 2006; la Certificación de Ejecución Total IF N°625 suscrita por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional de fecha 18 de diciembre de 2008; Minuta N°168 de 9 de marzo de 2010 del Consejo de Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05-S/1371 de 16 de marzo de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir dichos objetivos la mencionada Ley creó, en su Título II, el Fondo para el Fomento de la Música Nacional que tiene por objeto el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y que dicha ley establece en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo para promover el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extra escolar, incluyendo en ella a bandas instrumentales, se cumplirá mediante aportes de recursos del presupuesto de la Nación a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollen este tipo de actividades.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con aportes directos asignados para el desarrollo de la actividad coral, formación de orquestas y bandas instrumentales, convocatoria 2006.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2599 de 30 de noviembre de 2006, fijó la selección de las Entidades Beneficiarias del

Aporte Directo de Recursos, convocatoria 2006, entre la cual se encontraba la solicitud titulada "**Solistas barrocos en Concierto con la Orquesta del Conservatorio de la Universidad Austral de Chile**" presentada por la Universidad Austral de Chile, Rut número 81.380.500-6, celebrándose el convenio de colaboración respectivo con fecha 15 de diciembre de 2006, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3281 de 29 de diciembre de 2006 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 25° inciso 3 del Decreto Supremo N°187 de 2004 del Ministerio de Educación el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento de la Música Nacional certifico la total ejecución del Proyecto, según da cuenta el Certificado de Ejecución Total IF N°625, de fecha 18 de diciembre de 2008, consignando en él que el proyecto se ejecutó totalmente, dándose cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto titulado "**Solistas barrocos en Concierto con la Orquesta del Conservatorio de la Universidad Austral de Chile**", cuyo Responsable corresponde a la Universidad Austral de Chile, Rut número 81.380.500-6, en mérito de la Certificación de Ejecución Total IF N° 625 otorgada por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional con fecha 18 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la Institución Responsable del proyecto antes individualizado la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de las actividades financiadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas tendientes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCIANO GRUZ - COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Ni: 413

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Responsable Universidad Austral de Chile.